MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 133

Santa Fe, 11 MAY 2026

VISTO:

Visto el expediente N.° FG 504/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona la aprobación de la actividad denominada "Curso de actualización sobre Justicia Penal Adolescente. Análisis de la nueva ley de fondo y el estado de implementación del Código Procesal Penal Juvenil"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley.

Que entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2).

Que, la construcción de programas, jornadas, congresos, cursos y talleres de capacitación es uno de los lineamientos estratégicos prioritarios de la gestión del MPA, en el marco del ejercicio de la persecución penal pública.

Que, en este sentido el día 28 de abril del corriente año, el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo I. Hidalgo, solicitó la aprobación de la actividad antes referida, indicando como principal objetivo acompañar los desafíos institucionales que presentan los nuevos escenarios normativos en materia penal adolescente y generar condiciones que favorezcan la consolidación de criterios de trabajos generales y uniformes.

Que la temática a abordar resulta de sumo interés y actualidad para los integrantes del MPA. Ante ello, y en razón de lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13.013, corresponde aprobar la actividad aquí mencionada.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la actividad denominada "Curso de actualización sobre Justicia Penal Adolescente. Análisis de la nueva ley de fondo y el estado de implementación del Código Procesal Penal Juvenil".

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Escuela de Capacitación a los fines de la difusión de la actividad mencionada.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE